

RESOLUCIÓN N. 004
Enero 30 de 2026

“Por medio de la cual se modifica la reglamentación para la realización de Carreras en Carretera o de calle”

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Atletismo, en uso de sus facultades legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Federación Colombiana de Atletismo es un organismo de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple funciones de interés público y social, constituida para organizar administrativa y técnicamente el deporte del atletismo, que tiene jurisdicción en todo el territorio nacional.
- 2.- Que es deber de la Federación Colombiana de Atletismo liderar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las carreras de ruta o calle que se organizan en el territorio nacional, las cuales requieren de una reglamentación, que cumpla los fines para los cuales han sido creadas, así como para el desarrollo de sus actividades.
- 3.- Que se realizan en el país Carreras en Carretera o de calle, con base en las reglamentaciones legales y estatutarias vigentes (Código Nacional de Tránsito, artículo 100, capítulo VII, título III, de la Ley 1383, de marzo 16 de 2010) y reglamento oficial de la World Athletics.
- 4.- Que mediante la Resolución 004 del enero 30 de 2026 se modificó la reglamentación para las carreras en carretera o de calle

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la reglamentación de las carreras de ruta o calle, a nivel nacional, para su autorización y organización, requisitos, normas y parámetros vigencia 2026 y en adelante.

Numeral 1. Las carreras en carretera o calle serán de carácter internacional, nacional o regional y se clasificarán de la siguiente manera:

- A. **Categoría A:** Internacional, avalada por la Federación Colombiana de Atletismo.
- B. **Categoría B:** Nacional, avalada por la Federación Colombiana de Atletismo y la liga departamental y/o distrital respectiva.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

Numeral 2. Para incluir una Carrera en el Calendario Oficial de Competencias de la Federación Colombiana de Atletismo, el organizador deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Enviar solicitud escrita a la Federación Colombiana de Atletismo en la que se incluya la información completa de la carrera a realizar con una antelación mínima de noventa (90) días hábiles previos a la fecha de ejecución del evento. La Federación tendrá la potestad de otorgarlo o negarlo.
2. La Solicitud de reserva de fecha en el calendario de competencias de Federación Colombiana de Atletismo para una carrera en carretera o calle tendrá un costo no reembolsable independiente del aval y juzgamiento (este cobro se realiza por cada vez que solicite inclusión de una nueva fecha).
3. Habrá prelación en la asignación de fechas para la realización de la carrera, otorgándose prioridad a la solicitud que haya sido radicada primero. En caso de presentarse varias solicitudes para una misma fecha, se dará prelación a la que haya llegado en primer lugar.
4. Toda solicitud debe ser enviada al correo oficial de la federación colombiana de atletismo fedeatletismo@fecodatle.com

Parágrafo Cuando el aval de carácter nacional sea solicitado inicialmente ante una liga, tendrá prelación la solicitud que haya sido remitida de manera oportuna a la Federación Colombiana de Atletismo. No gozarán de dicha prelación aquellas solicitudes que, aun habiendo sido tramitadas ante la liga correspondiente, sean radicadas posteriormente ante la Federación Colombiana de Atletismo.

La asignación y reserva de fechas en el calendario nacional e internacional priorizará aquellas competencias que cuenten con una trayectoria debidamente comprobada, acreditada mediante la realización de múltiples ediciones en años anteriores y la definición previa de fines de semana específicos dentro de los distintos meses del año. Estas competencias tendrán prelación frente a eventos de nueva creación que soliciten la misma fecha dentro del mismo territorio, ciudad o municipio.

5. La solicitud de separación de fechas para realizar una carrera de ruta y publicada en el calendario no condiciona que este evento haga parte integral de las competencias oficiales de la federación colombiana de atletismo, solo se publica este calendario para salvaguardar la gobernanza y la logística de los organizadores de carreras en carretera o de calle. Con la solicitud del aval se deberá adjuntar como anexo, el proyecto del evento, el cual deberá contener como mínimo: fecha del evento, descripción escrita del



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

recorrido y mapa del mismo, categorías, premiación, presupuesto y financiación del evento; comité organizador, punto y costo de inscripciones, plan de contingencia, croquis y planimetría del recorrido.

Numeral 3. Las distancias oficiales para las carreras de ruta a nivel nacional e internacional serán: 5 km. 10 km., 15 km., 20 km., media maratón (21.097 m.), 25 km., 30 km. y maratón (42.195 m.); así mismo se autorizan carreras con otras distancias.

Numeral 4. (Conforme a la Regla Técnica N°19.25) El tiempo oficial será el transcurrido entre el disparo de la pistola (o la señal de salida sincronizada) y el momento en que el atleta cruce la línea de llegada. Sin embargo, el tiempo transcurrido entre que un atleta cruza la línea de salida y la línea de meta le puede ser dado a conocer, pero no será considerado tiempo oficial.

Numeral 5. Los dorsales (números de Competencia) deben estar confeccionados en un material resistente, como papel Tyvek o equivalente, diseñado para soportar condiciones climáticas adversas como lluvia, viento y humedad. Este material debe garantizar la durabilidad, legibilidad de los números durante toda la competencia, y permitir a los competidores portarlos de manera cómoda y segura sin afectar su rendimiento.

Los dorsales deberán tener dimensiones mínimas de **23 cm de ancho y 20 cm de alto**, conforme a las especificaciones técnicas de **World Athletics (WA)**. Estas medidas están diseñadas para garantizar una adecuada visibilidad de los números por parte de jueces, oficiales técnicos y público, incluso a distancia. El tamaño permite la inclusión de números legibles en caracteres grandes, asegurando la identificación clara de los competidores durante toda la competencia, sin

obstrucciones visuales por movimientos o pliegues. Asimismo, estas dimensiones facilitan la incorporación de elementos adicionales, como logos del evento o patrocinadores, sin comprometer la legibilidad de los números, y garantizan un ajuste cómodo y seguro en el torso del atleta.

Identificación de Atletas por Categoría y Sexo Para garantizar la identificación efectiva entre atletas y categorías de edad y sexo durante el evento, el organizador deberá implementar un sistema de seriados numéricos, colores distintivos y prefijos alfanuméricos en los dorsales de competencia.

1. **Seriados Numéricos:** Cada categoría de edad y sexo deberá ser identificada con un rango numérico único, permitiendo una clara diferenciación en los listados oficiales y en el recorrido.
2. **Colores Distintivos:** Los dorsales deberán utilizar colores específicos asignados a cada categoría, lo cual facilita la identificación visual inmediata de los competidores por parte de los jueces, oficiales técnicos y el público.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

- 3. Prefijos Alfanuméricos:** Los dorsales de los atletas incluirán un prefijo “F” para identificar la rama femenina y un prefijo “M” para identificar la rama masculina, seguido del número correspondiente.

Esta normativa tiene como objetivo proporcionar al Organizador, la prensa, el público, a los atletas y demás una herramienta visual que les permita reconocer fácilmente a sus competidores directos en el recorrido, lo que mejora la dinámica de la competencia y promueve una experiencia organizada y justa. Adicionalmente, esta práctica optimiza el servicio prestado a los participantes, contribuyendo al éxito general del evento y al cumplimiento de estándares técnicos establecidos.

Numeral 6. Las categorías serán las establecidas por la World Athletics y la Federación Colombiana de Atletismo, así:

Pre Infantil	(U14) 12 y 13 años	(al año de nacimiento de la realización del evento).
Infantil	(U16) 14 y 15 años	(al año de nacimiento de la realización del evento).
Menores	(U18) 16 y 17 años	(al año de nacimiento de la realización del evento).
Juvenil	(U20) 18 y 19 años	(al año de nacimiento de la realización del evento).
Mayores	(20 años o más)	(al año de nacimiento de la realización del evento).
Master	(35 años o más)	(al año de nacimiento de la realización del evento).

Literal a. Se podrá programar la categoría U14 o menores y se recomienda que en esta categoría la premiación sea en especie y no en dinero en efectivo.

Literal b. En la categoría U18 la organización no podrá programar ni permitir la inscripción de participantes en distancias superiores a 10 km. Y en la categoría U16, la distancia no podrá ser superior ni permitir la inscripción en distancias superiores a los 5 km; en la categoría U14, la distancia no podrá ser superior ni permitir la inscripción en distancias superiores a los 3 km; Categoría inferior a los U14 deberá realizar ponderadamente partiendo de que la distancia sea de 1 milla o inferior dependiendo del rango de edad de la misma.

Literal c. Cualquier subdivisión de la categoría Máster queda a criterio del organizador desde los 35 años en adelante.

Literal d. Sin importar la filosofía del organizador a partir de la categoría Máster (35años) un atleta podrá decidir inscribirse en cualquier categoría de edad inferior hasta la categoría mayor.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

Literal e. Un atleta de la Categoría U20 podrá ser inscrito y participar en la categoría y distancia inmediatamente superior (Mayor) en distancias hasta 21 k, la organización no tendrá la potestad de permitir por ningún medio alguno o de autorizar la participación oficial de un atleta de esta categoría en distancias superiores a 21 k.

Literal f. Un participante de las categorías inferiores a U20 podrá participar en categorías mayores a su edad siempre y cuando no superen las distancias descritas para su categoría según lo descrito en el literal b según su categoría oficial.

Numeral 7. El aval será expedido por la Federación Colombiana de Atletismo.

Para acreditar una carrera la categoría de carácter internacional, la organización debe invitar atletas de por lo menos tres (3) países, por lo menos cinco (5) atletas nacionales, un (1) delegado de la Federación Colombiana de Atletismo y dos (2) jueces, con todos los gastos pagos. Los atletas extranjeros deben contar con el aval de su respectiva federación, de acuerdo con el reglamento de la World Athletics, artículo No. 4 literal 2, el cual debe ser enviado con una anticipación de diez (10) días calendario a la Federación Colombiana de Atletismo directamente por la federación respectiva, en ningún caso el aval será recibido del Atleta o su representante y deberán presentar un seguro médico internacional.

Parágrafo: si se presentan atletas no avalados por sus respectivas federaciones y los organizadores permiten su competencia esta federación quedara excluida de cualquier responsabilidad por la participación de estos atletas y no entregara aval de las marcas conseguidas por estos deportistas.

- Para acreditar una carrera de la categoría de carácter nacional, la organización debe invitar por lo menos a cinco (5) atletas del país, un (1) delegado de la Federación Colombiana de Atletismo y un (1) juez, con todos los gastos pagos.
- A. En una carrera de carácter nacional no se permite la participación de atletas internacionales bajo ninguna circunstancia.
- B. En las carreras de carácter internacional, la Federación Colombiana de Atletismo autorizará únicamente un (1) evento por día dentro del mismo ente territorial, en cualquiera de los municipios del departamento o distritos. En consecuencia, no se autorizarán dos eventos internacionales en la misma fecha. La asignación de la fecha se realizará conforme al orden de radicación de las solicitudes.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

- C. Se autorizará más de una carrera de carácter nacional dentro de un mismo ente territorial, siempre que se realicen en territorios distintos, tales como diferentes municipios o ciudades.
- D. La Federación Colombiana de Atletismo podrá objetar la fecha de realización de una carrera de ruta, si no se ajusta a la programación nacional, y recomendar otra fecha.
- E. La medición del recorrido se llevará cabo por un medidor certificado por la Federación Colombiana de Atletismo y la World Athletics, con base en el reglamento internacional. La organización será responsable de los costos y dispondrá de la logística necesaria para garantizar la medición.
- F. El certificado de la medición de recorrido tendrá una vigencia de tres (3) años para carrera nacional y cinco (5) años para una carrera internacional, siempre y cuando no haya variación del recorrido.
- G. La organización, deberá asegurar un mínimo de jueces y auxiliares debidamente calificados para el juzgamiento del evento aprobados por la federación Colombiana de Atletismo.
- H. Para la inscripción del atleta, la entidad organizadora deberá solicitar afiliación a una EPS y/o Sisbén, que estén al día y actitud médica.
- I. La logística integral de un evento estará a cargo del organizador de la carrera. Por lo tanto, si el organizador no exige certificado de eps y actitud medica será responsabilidad del organizador y quedará excluida la federación colombiana de atletismo.
- J. Para la realización de la prueba, la organización debe solicitar los permisos por escrito, a las entidades competentes a nivel municipal o distrital.
- K. Obtener la autorización escrita para la suspensión del tránsito de vehículos, motos y bicicletas a lo largo de todo el recorrido, para evitar posibles accidentes, a excepción de las motos y vehículos autorizados.

El no cumplimiento de una o varias de los lineamientos establecidos conllevará al retiro hasta por dos años del evento por parte de la Federación Colombiana de Atletismo.

PARÁGRAFO. La organización de carreras en carretera o calle, además de los anteriores requisitos deberán garantizar como mínimo los siguientes durante la ejecución del evento:

- A. Contratar la dirección técnica y de juzgamiento de la carrera, con la Federación Colombiana de Atletismo, quienes asesorarán en todos los aspectos técnicos del evento, antes, durante



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

y después, tales como: recorrido, categorías, edades, distancias; verificación de contratación de servicios, insumos, seguridad y logística para garantizar el desarrollo y éxito del evento.

- B. Convocatoria pública de la carrera: se deberá realizar por medios físicos y/o electrónicos, en la cual se comuniquen o difundan los siguientes aspectos de la reglamentación: Nombre del evento, fecha, recorrido, hora, categorías, premiación, responsables del evento, autoridades y demás aspectos necesarios, que garanticen una buena y transparente organización.
- C. Se debe instalar y suministrar hidratación, como mínimo cada 3 km. del recorrido.
- D. Se deberá demarcar el recorrido cada kilómetro, con pancartas o señales.
- E. Se deberá instalar la logística en la salida y en la llegada, que garantice una buena organización.
- F. La organización debe proveer servicio médico permanente en el lugar de la competencia (recorrido, salida y llegada), con equipo adecuado y ambulancias. Así mismo garantizar, por lo menos, un cupo hospitalario, de acuerdo con la categoría del evento.
- G. La organización debe proveer para uso de los participantes, los baños móviles necesarios según las medidas de bioseguridad vigentes a la fecha de ejecución. La organización debe garantizar una buena difusión de todos los pormenores o detalles del evento.
- H. La organización debe velar por el cumplimiento exacto de lo establecido en la convocatoria de la carrera, con el propósito de asegurar el éxito en su organización. (Garantizar Marca Federación, logística y entrega de premios)
- I. La organización debe colocar con carácter obligatorio, el logo de la Federación y/o de la liga departamental y/o distrital respectiva, de acuerdo con la categoría del evento, en los reglamentos y el material publicitario y promocional acordado con la Federación.
- J. La organización solo permitirá el tránsito de vehículos debidamente autorizados y acreditados.
- K. La organización debe contar con una póliza de seguro contra todo riesgo para la realización de la Carrera, según las condiciones establecidas por la Federación.

Numeral 8. Con el aval concedido por la entidad que lo otorgue, los organizadores de los eventos tendrán los siguientes derechos:



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

- A. Recibirán el reconocimiento y protección de las autoridades competentes (Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, Capítulo VII, artículos 99 y 100).
- B. Expedir todas las certificaciones que exijan las entidades competentes a nivel municipal o distrital, para los respectivos permisos.
- C. Contará con el acompañamiento y asesoramiento antes, durante y después del evento

Numeral 9. Los jueces designados por la Federación Colombiana de Atletismo tendrán las siguientes facultades:

- 1. Supervisar el cumplimiento técnico de las normas de World Athletics.
- 2. Resolver disputas técnicas durante el evento de acuerdo con el reglamento.
- 3. Reportar irregularidades mediante un informe técnico entregado a la Federación dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al evento.

Numeral 10. Datos Personales. El Organizador se compromete a tratar los datos personales recolectados a través de sistemas electrónicos, como chips de cronometraje, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes en materia de protección de datos personales. Para Ello, garantizará lo siguiente:

- 1. Obtención del consentimiento previo, expreso e informado de los participantes para el tratamiento de sus datos personales.
- 2. Almacenamiento seguro y confidencial de la información recolectada, implementando medidas técnicas y administrativas que aseguren su protección contra accesos no autorizados, pérdida o alteración.
- 3. Uso exclusivo de los datos personales para los fines previamente informados y relacionados únicamente con la organización y ejecución del evento.

Este compromiso asegura el respeto a los derechos de los participantes y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Numeral 11. Se realizarán controles antidoping, de acuerdo con el Decreto Ley 845, del 2 de octubre de 2003 y sus reglamentos, el Reglamento Antidopaje de la World Athletics y manual de la WADA, el cual es obligatorio en las carreras internacionales.

- A. En las carreras nacionales, la Federación Colombiana de Atletismo y el Ministerio del Deporte podrán ejercer controles antidopaje de manera aleatoria y sin previo aviso.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

- B. La logística y costos exigida por la Federación Colombiana de Atletismo y el Ministerio del Deporte para las pruebas de antidoping, estarán a cargo de la organización del evento.
- C. La premiación de los atletas que hayan sido escogidos para la prueba antidoping se les retendrá, hasta que se oficialicen los resultados.

ARTICULO SEGUNDO. - Los costos para las carreras nacionales o internacionales incluidas en el calendario oficial de la Federación Colombiana de Atletismo, serán:

- 1. **RESERVA:** Los costos de la reserva serán de la siguiente manera:

Categoría A: Dos Millones seiscientos noventa y tres mil ciento tres pesos M/Cte (\$2.693.103.00) pagadero a la Federación Colombiana de Atletismo.

Categoría B: Un Millón trecientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y uno pesos M/Cte (\$1.346.551.00) pagadero a la Federación Colombiana de Atletismo.

- 2. **AVAL:** El valor del aval otorgado de acuerdo con la categoría del evento será de la siguiente manera:

Categoría A: CARRERAS INTERNACIONALES

Número de participantes proyectados	Costo AVAL
De 1 a 5.000	\$ 14.152.260.00
Mayor a 5000 hasta 10000	\$ 21.228.391.00
Mayores a 10000 hasta 20000	\$ 35.380.654.00
Mayores a 20000	\$ 56.609.045.00

Categoría B: NACIONALES

Número de participantes proyectados	Costo AVAL
De 1 a 5.000	\$ 7.076.131.00
Mayor a 5000 hasta 10000	\$ 14.152.260.00
Mayores a 10000 hasta 20000	\$ 28.304.522.00



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

PARAGRAFO. Teniendo en cuenta que el valor del aval está determinado por la cantidad de participantes, las organizaciones deberán adjuntar el SUGA (Sistema Unificado de Gestión Administrativa), con el fin de verificar que el número de participantes registrados corresponda al aval solicitado.

Referente al Numeral 1: El valor del aval, de acuerdo con lo recaudado en cada categoría será distribuido de la siguiente manera:

Carreras de Carácter Nacional (B): 60% para la Federación y 40% para la Ligas Afiliadas

- 3. JUZGAMIENTO:** El juzgamiento de las carreras de ruta en Colombia deberá ser regulado por la Federación Colombiana de Atletismo, y los organizadores de carreras deberán cancelar la siguiente tarifa:

Evento	Costo
CARÁCTER NACIONAL	\$ 8.491.357.00
CARÁCTER INTERNACIONAL	\$ 16.982.714.00

Estos valores no incluyen los sistemas electrónicos (chip).

Carreras de Carácter Nacional (B): El juzgamiento estará a cargo de la Liga respectiva (quién pagará a los oficiales técnicos), El cobro al organizador será facturado por la liga correspondiente; la distribución de este ingreso será 40% para la Federación y 60% para la Liga, una vez se haya cancelado el talento humano.

- 4. MEDICION:** Las carreras avaladas por la Federación Colombiana de Atletismo deberán contar con la certificación de medición oficial y los costos serán los siguientes de acuerdo a cada categoría:

Evento	Costo
CARÁCTER NACIONAL	\$ 3.772.930.00
CARÁCTER INTERNACIONAL	\$ 7.545.860.00

Nota: Para la correcta ejecución del servicio de medición del recorrido, el organizador reconoce y acepta que pueden generarse gastos adicionales relacionados con el desplazamiento del personal técnico encargado. Estos gastos pueden incluir, pero no se limitan a, tiquetes aéreos, transporte terrestre, hospedaje, alimentación u otros costos logísticos necesarios para la realización del servicio. Dichos gastos deberán ser asumidos y cubiertos íntegramente por el organizador, en adición al costo previamente acordado por el servicio de medición en sí.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

El pago de estos gastos deberá realizarse conforme a las condiciones acordadas entre las partes, y el organizador se compromete a garantizar su cumplimiento para no interferir con el desarrollo del servicio.

PARAGRAFO. Los valores establecidos en este reglamento (reservas, avales, juzgamiento, medición) se actualizarán anualmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC (**SMMLV**) o el porcentaje determinado por la Federación Colombiana de Atletismo.

La organización deberá entregar a la Federación Colombiana de Atletismo, determinada cantidad de inscripciones, de acuerdo con la cobertura proyectada, según la siguiente tabla:

Carreras Nacionales

Número de participantes proyectados	Número de Inscripciones a entregar
De 1 a 5.000	30
Mayor a 5000 hasta 10000	40
Mayores a 10000 hasta 20000	60
Mayores a 20000	120

Carreras internacionales

Número de participantes proyectados	Número de Inscripciones a entregar
De 1 a 5.000	60
Mayor a 5000 hasta 10000	70
Mayores a 10000 hasta 20000	90
Mayores a 20000	150

Numeral 2º. Los eventos no incluidos en el Calendario Único Deportivo Nacional están por fuera del marco legal o estatutario de la Federación Colombiana de Atletismo y de la World Athletics. De comprobarse la participación de atletas nacionales en este tipo de eventos, se procederá a efectuar las respectivas sanciones disciplinarias, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional. Para los atletas extranjeros se procederá a informar a su respectiva Federación para su competencia disciplinaria y se informará a Migración Colombia.

ARTÍCULO TERCERO. - Las Carreras de las categorías Nacional e Internacional deberán contar con el sistema electrónico chip que garantice que todos los participantes conozcan su ubicación y tiempo obtenido en el evento; él cual deberá ser certificado por la Federación Colombiana de Atletismo. (Listado general de posiciones publico)



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



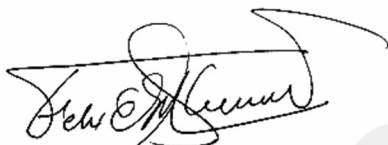
www.fecodatle.com

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, copia de ella será enviada a las ligas afiliadas, al Ministerio del Deporte, al Comité Olímpico Colombiano, a las gobernaciones, a los institutos departamentales de deportes, a las alcaldías, a los institutos municipales de deportes, a las secretarías de tránsito municipales, al Ministerio de Transporte. Secretaria de movilidad de cada municipio o distrital, a la Policía Nacional, a la Policía departamental y municipal, a las Secretarías de Gobierno o de Seguridad, municipal y distrital y a la Organización de Carreras de ruta.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución aplica a partir del 30 de Enero del 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los Treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)



FELIX ENRIQUE MARRUGO TORRES
Presidente



ORLANDO RAFAEL IBARRA ECHEVERIA
Secretario General



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com